



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

PROVINCIA
DE SANTA FE

Plan de Fomento a las Industrias Creativas Reglamento específico del área Diseño Línea Testeo y Validación de Bienes o Servicios

Previo a la lectura del presente reglamento, la/el interesada/o deberá informarse de las Bases y Condiciones Generales del Reglamento Técnico de la Convocatoria Plan de Fomento 2020

1. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS

Dentro del Diseño como disciplina proyectual se entiende por “Diseño de Experiencia” a aquellos procesos innovadores en donde el diseño centrado en las personas ya no se ocupa del resultado, producto en sí mismo, si no de la experiencia que las personas transitan en su interacción con el producto, previo diagnóstico de una problemática a resolver.

Así, en el campo del Diseño de Experiencias se incluyen procesos, infraestructuras, servicios, objetos, plataformas, espacios, interfaces y todo aquel producido que, desde el diseño, ofrezca como resultante una experiencia que mejora la vida de la/s persona/s.

El objeto de esta línea de fomento es impulsar los procesos de diagnóstico de la problemática a resolver previa al lanzamiento de un producto o servicio al mercado.

Esta línea de fomento **NO** está dirigida a las etapas tempranas de producción, pues el objetivo es fortalecer el desarrollo de propuestas con un alto componente innovador que desarrollen la contratación de servicios relativos a investigación de mercados, tendencias, encuestas, etc., con una clara problemática a resolver derivada de un diagnóstico territorial previo, con el fin de apoyar los procesos de investigación en diseño.

Se valorarán las propuestas que integren procesos de investigación para el desarrollo del bien o servicio, y una estrategia de relacionamiento con agentes como: productores, distribuidores, medios de comunicación, plataformas de mercado o circulación (ferias, mercados culturales, festivales, etc.).

2. PERSONAS DESTINATARIAS

Grupos constituidos y personas jurídicas.

Grupos constituidos temporalmente por personas físicas. Alianza temporal de (2) dos o más personas que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto. En este caso, la/el presentante será una persona en representación del grupo.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto total es de **\$480.000** (pesos cuatrocientos ochenta mil). Se otorgarán 4 (cuatro) apoyos de **\$120.000 (ciento veinte mil pesos)** cada uno, entregados en 3 (tres) cuotas, sin distinción etaria.

Dichos apoyos serán distribuidos de la siguiente manera:



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

PROVINCIA
DE SANTA FE

Polo 1: 1 (un) apoyo

Polo 2: 1(un) apoyo

Polo 3: 1 (un) apoyo

Polo 4: 1(un) apoyo

4. CARPETA A PRESENTAR

Además de la documentación descrita en el Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales, se deberá presentar una única carpeta en un archivo PDF con 30mb máximo. La carpeta debe contemplar:

- Carátula que contenga: título del proyecto, línea en la cual se inscribe y nombre del presentante.
- Descripción de la problemática a resolver y diagnóstico territorial.
- Análisis cualitativo de la demanda (descripción de demandantes actuales y potenciales beneficiarios del producto o servicio).
- Equipo de trabajo: roles, perfiles.
- Antecedentes de los integrantes del equipo.
- Presupuesto que contenga la descripción de servicios requeridos para la realización del proyecto.
- Cronograma de trabajo/Plan de tareas

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de ponderación serán los siguientes:

- Calidad integral del proyecto y problemática que se encuentra resolviendo.
- Originalidad de la idea e impacto social.
- Viabilidad y sostenibilidad.
- Potencialidad de comercialización.
- Perspectiva de géneros.

Se ponderarán aquellas propuestas que incluyan alguno de los siguientes componentes: uso de nuevas tecnologías; estrategia de relacionamiento con nuevas audiencias, vinculación con entidades del tercer sector y desarrollo creativo experimental.

6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

La/el proponente deberá suscribir el convenio específico con el Ministerio de Cultura y cumplir con las disposiciones del punto 6 del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Plan de Fomento a las Industrias Creativas.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

PROVINCIA
DE SANTA FE

La/el representante será el responsable legal ante el Ministerio de Cultura del cumplimiento de las bases y condiciones del programa establecidas en el reglamento general y el específico, y las disposiciones establecidas en el convenio específico.

La/el representante deberá incluir el logo del Plan Fomento 2020 y el del Ministerio de Cultura y/o Gobierno de la provincia de Santa Fe en los afiches, flyers, créditos y/o cualquier otro medio gráfico por el cual el grupo publicite lo realizado mediante el apoyo de este plan.

Las contrataciones de servicios que se realicen deberán ser exclusivamente en el ámbito de la Provincia de Santa Fe y, en caso de que esto no sea posible, se deberá presentar elaborar una justificación pertinente de la elección.

Al finalizar el proyecto la/el representante deberá enviar un video pitch de no más de 3 minutos de duración, contando la experiencia de investigación, trabajo en campo e incorporación de la experiencia de usuario del bien o servicio y una carpeta con la síntesis y fotografías de las diferentes etapas de testeo y validación.

7. DE LAS TUTORÍAS

La función de quien realice la tutoría será la de asesorar técnica y administrativamente al grupo seleccionado. A su vez, será quien certifique, mediante informes escritos, el avance del proyecto a los efectos de dar continuidad a la entrega del apoyo por parte del Ministerio. También el tutor/a deberá rubricar el convenio específico firmado por el seleccionado y el Ministerio de Cultura. La designación de las personas a cargo de las tutorías por parte del Ministerio de Cultura se realizará respetando la equidad de géneros.

8. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las seleccionadas y los seleccionados autorizan al Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe a producir actos de comunicación pública en las etapas de entrega, producción o finalización de los apoyos. Esos actos de comunicación se podrán reproducir por medios masivos de comunicación televisivos, radiales o gráficos, además de en las redes sociales del Ministerio de Cultura. También se podrá alojar el registro en cualquier servidor de internet.

Formulario de inscripción

<https://www.industriascreativas.gob.ar/inscripcion-convocatoria>